

ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 19-2023**FECHA: 14 de Septiembre de 2023****SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, EL DIA JUEVES CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. AUTONOMO**

Siendo las nueve horas treinta minutos del día jueves catorce del mes de septiembre año dos mil veintitrés se inicia la sesión extraordinaria DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, en base al art.319 del COOTAD, preside la Sr. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá, la sesión se desarrolla en la sala de sesiones del GAD Municipal del cantón Cumandá.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: Buenos días compañeros concejales, compañeros departamentales, sean bienvenidos a la sesión de concejo, vamos a proceder señora secretaria, con lectura del orden del día.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Buenos días señor alcalde, señores concejales, compañeros funcionarios, me permito dar lectura a la convocatoria 19-2023.

Señor alcalde, el orden del día conforme a la disposición en el art 319 del COOTAD, la sesión Extraordinaria del concejo se efectúa el día de hoy jueves 14 de septiembre de 2023 con el siguiente orden del día.

I.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**II.- APROBACIÓN DEL ACTA 18-2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.****III. CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 06336-2022- 00393, INICIADA POR RAMOS BENALCAZAR MARCIA DOLORES, RAMOS BENALCAZAR DAVID FRANCISCO, RAMOS BENALCAZAR GIL, ARISTIDES Y RAMOS BENALCAZAR JOSE DIEGO, EN CONTRA DE LA SEÑORA MEDINA MAÑAY ELIANA MARIBEL: ALCALDESA DEL PERIODO DE ADMINISTRACIÓN 2019-2023.**

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: gracias señora secretaria por favor continúe.

Abg. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: con su autorización me permito dar lectura al primer punto.

I.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN**

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Además asisten los señores técnicos:

Ing. Milton Ulloa	Director de Obras Publicas
Arq. Diana Arias	Directora de Planificación
Ing. Cristian Urgiles	Director Administrativo
Ing. Tania Torres	Directora de Servicios Municipales
Abg. Diana Morales	Coordinadora General
Dr. Luis Fray	Procurador Sindico
Ing. Isabel Villamar	Directora Financiera

Señor alcalde existe el quorum reglamentario para que proceda a instalar la sesión de concejo.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: Siendo las 09:35 minutos del jueves 14 de septiembre, instalo la sesión de concejo por favor señora secretaria de lectura al siguiente punto del orden del día.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto dos

II-APROBACIÓN DEL ACTA 18-2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: esta consideración el acta.

C. Sra. Magaly Garcia: señora secretaria elevo a moción que se apruebe.

C. Mgs. Katty Espinoza: Apoyo la moción que se apruebe.

Mgs. Osvaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: existiendo la moción por favor someta a votación señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza: Se somete a votación la aprobación del acta 18-2023

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: Aprobado

C. Sra. Silvia Magaly García Yupa: Aprobado

C. Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez: Aprobado

C. Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa: Aprobado

C. Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés: Aprobado

Mgs. Osvaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: aprobado

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Como resultado de la votación es 6 votos a favor por consiguiente se emite la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN No. 064: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el acta 18-2023, de la sesión ordinaria del concejo municipal administración 2023-2027, de fecha 07 de septiembre de 2023.- Art.2.- Cúmplase y ejecútese.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: gracias señora secretaria por favor siga con el siguiente punto.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto tres.

III. CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 06336-2022-00393, INICIADA POR RAMOS BENALCAZAR MARCIA DOLORES, RAMOS BENALCAZAR DAVID FRANCISCO, RAMOS BENALCAZAR GIL ARISTIDES Y RAMOS BENALCAZAR JOSE DIEGO, EN CONTRA DE LA SEÑORA MEDINA MAÑAY ELIANA MARIBEL: ALCALDESA DEL PERIODO DE ADMINISTRACIÓN 2019-2023.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: este punto es de conocimiento compañero, pero concedo la palabra al Doctor jurídico para que explique del tema.

Dr. Luis Fray. Procurador Síndico: voy hacer un resumen pequeño del trámite previo a llegar a la acción de protección, resulta que la señora Silvia Enderica Nely, presenta una solicitud para establecer la cabida real de su predio después de una sentencia de linderos seguida entre la familia Ramos y la señora Enderica Nely, en esa sentencia no se establece un lindero claros, es decir no establecía de que punto a que punto va, solo se hace menciona linderos naturales es decir plantas, por lo que se genera los problemas con la familia Ramos y Silva.

Con esa sentencia el señor presenta al municipio la petición que se le determine la cabida real, para lo cual se hace en el municipio un replanteo de linderos, cosa que no puede hacer el municipio porque eso ya está determinado en una sentencia, que la sentencia fue oscura y no aclararon oportunamente en el juzgado de lo civil de Alausí.. eso ya no es responsabilidad del municipio, el trámite que inicia el arquitecto Bolívar Montese que ha sido en ese tiempo director de planificación eso se ha erado en el nombre, porque la ley si le da al municipio la potestad de establecer la diferencia o el excedente de un lote de terreno mal medido por defectos de medición no le hace ninguna excepción, si es real publicado por el INDA si es de hecho por Compraventa. sí es de hecho por Donación si es adjudicado por el juzgado, no le hace ninguna excepción, pero el trámite lo hacen es de esa manera poniéndolo como replanteo de linderos, eso quiere decir que usted va a mover los dineros y eso es lo que no se podía hacer: pero ese no es el problema de fondo: el problema de fondo ahí, es que la familia Ramos dice que no se le notificó a ellos con ese trámite de replanteo de linderos y ellos casualmente extraoficialmente se enteran el año 2020 aquí en el municipio y presenta un recurso de apelación, en ese tiempo a la anterior administración: pero ese recurso de apelación no le resuelven sino hasta el año 2023, entonces el señor Ramos acude a la justicia constitucional e interpone acción de protección y demanda que se ha vulnerado el derecho a la seguridad jurídica, a la tutela judicial efectiva, al derecho de petición y al derecho a la defensa, cuatro derechos de

argumenta que se ha vulnerado, en primera instancia el señor juez le dice que no tiene la razón porque eso no es un control constitucional sino un control de legalidad que le corresponde hacer al tribunal contencioso administrativo, pero el señor Ramos apela a la corte provincial, a la sala constitucional en este caso donde ha ido y la corte provincial le revoca la sentencia del juez y le dije señor ramos usted si tiene la razón si se le vulneró el derecho a la seguridad jurídica, si se le vulneró el derecho de petición y si se lo vulnero el derecho a la defensa, entonces como medida de reparaciones, el juez pide a la municipalidad por no haber contestado a tiempo, dispone pedir disculpas públicas del gobierno autónomo descentralizado y pide que los representantes legales y los directores departamentales y los servidores que están involucrados en responder a la ciudadanía reciba un curso de capacitación de 40 horas que deben ser aprobados que en coordinación con la defensoría del pueblo, hemos hecho ya la petición a la Defensoría del Pueblo, Señor alcalde, las disculpas públicas la señora secretaria ya ha elaborado, es clarísimo aquí dar a conocer que no somos los responsables de esos actos administrativos anteriores que no fueron contestados en su debida oportunidad, será la señora alcaldesa, será el asesor jurídico de aquella época o los funcionarios responsables de ese entonces los que los que no contestaron a tiempo, pero lamentablemente la acción de protección no está puesta a nombre personalísimo de Eliana Medina o del señor Barahona, está dirigida al gobierno autónomo descentralizado municipal y quién ejerce las funciones de representante legal y judicial en este caso ya para efectos de la sentencia en el señor alcalde y mi persona. entonces somos las personas que debemos aprobar el curso y debemos pedir las disculpas públicas, pero hay que poner en claro señor alcalde también que en esa sentencia no está diciendo déjese sin efecto el oficio del señor Bolívar Montese, no dice la sentencia del juez constitucional; recién nos llegó una demanda del tribunal contencioso administrativo me llegó la primera boleta de la demanda de don Ramos para dejar sin efecto la resolución adoptada por la señora alcaldesa anterior y el señor Bolívar Montese que hizo el replanteo del lindero que está inscrito en el registro de la propiedad, una vez que se ventile en ese juicio y el tribunal contencioso diga si señor Ramos usted tiene la razón queda sin efecto todo, ahí quedará liberado en el registro de la propiedad, mientras tanto si hay una decisión suya haciendo un análisis técnico jurídico exhaustivo de lo que se hizo se puede dejar sin efecto, antes de llegar a la sentencia del tribunal contencioso, el objetivo podemos pedir que ese proceso se derive a mediación y podemos llegar a un acuerdo ahí. Eso es lo que ha pasado en ese proceso y lamentablemente nos toca pedir las disculpas públicas de la administración anterior, por eso a quienes estamos al frente nos toca dar cumplimiento.

Mgs. Oswaldo Bonifar. Alcalde del cantón Cumandá: por favor de lectura señora secretaria de las disculpas públicas.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza: dando cumplimiento a la sumilla del señor alcalde y a la sentencia; por parte de secretaría se elaborado el texto de las disculpas públicas que está en la página institucional, para lo cual me permito dar lectura:

"El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representado legalmente por el Sr. Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: y Dr. Luis Gonzalo Fray Mancero, Procurador Sindico en cumplimiento de la sentencia de fecha 24 de agosto del 2023, expedida por la SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL MERCANTIL LABORAL FAMILIA, NINEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CHIMBORAZO, de Acción de Protección No. 06336-2029-

ACTA 19-2023

00393, iniciada por RAMOS BENALCAZAR MARCIA DOLORES, RAMOS BENALCAZAR DAVID FRANCISCO, RAMOS BENALCAZAR GIL ARISTIDES y RAMOS BENALCAZAR JOSE DIEGO, en contra de la señora MEDINA MARAY ELIANA MARIBEL, Alcaldesa del periodo de Administración 2019-2023: presenta disculpas públicas, a los señores RAMOS BENALCAZAR MARCIA DOLORES RAMOS BENALCAZAR DAVID FRANCISCO, RAMOS BENALCAZAR GIL ARISTIDES y RAMOS BENALCAZAR JOSE DIEGO, por retardo injustificado en atender la petición, vulnerando los derechos constitucionales establecidos en el Art.82, 66.23.y 76.7 letra D) de la Constitución de la República del Ecuador. Cumanda, 31 de Agosto de 2023."

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: como este punto es de conocimiento se les ha presentado en el concejo, siendo las 09:48 minutos, doy clausurada la sesión de concejo.

REGISTRO DE ASISTENCIA – FINALIZACION DE LA SESION

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Firman. –

Mgs. Oswaldo Bonifaz Vicuña
ALCALDE DEL GADMCC

Ab. Sofía Yépez Bimboza
SECRETARIA DEL CONCEJO